

**“Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación:
Oportunidades para el Desarrollo Local en Andalucía”.
E-Andaluzas en la Sociedad Red**

Angustias Bertomeu Martínez
Málaga 05/07/06
Federación Andaluza de Municipios

E-Andaluzas en la Sociedad Red

Objetivos

El programa se plantea como objetivos incluir a las mujeres en la SI, para poder ser protagonistas de la construcción de este ámbito de transformación social. Las TIC se han convertido en un nicho de oportunidades para el desarrollo y este impulso no se puede hacer sin las mujeres.

- Estimular el protagonismo de las mujeres en la configuración y arquitectura de una Sociedad de la Información que, para verdaderamente serlo, ha de responder a las necesidades y prioridades de las mujeres y construirse, por tanto, "en femenino", mediante una presencia activa de las mujeres en la configuración de los nuevos escenarios.
- Sensibilizar y fomentar la incorporación de la perspectiva de género en aquellos proyectos y programas dirigidos a potenciar la Sociedad Andaluza del Conocimiento.
- Formar, facilitar herramientas y movilizar a instituciones y gobiernos locales susceptibles de favorecer nuevas visiones y prácticas de género en las políticas regionales y locales relacionadas con el empleo.
- Promover una integración básica e instrumental dentro de la sociedad red de mujeres de áreas rurales de Andalucía amenazadas de inclusión digital.

E-participación para el desarrollo

La construcción de la Sociedad de la información no puede hacerse excluyendo al 51% de la población, este es el porcentaje que representamos las mujeres. Su ausencia es un déficit democrático demasiado importante como para no tomar las medidas oportunas.

La red asociativa española presenta un alto número de asociacionismo femenino, son más en cantidad y en calidad de participación pues son redes muy activas y con alta repercusión en su entorno social. La red de organizaciones de mujeres, junto a otros movimientos sociales en los que también participan las mujeres muy activamente, está aportando una

mirada innovadora que fortalece la democratización de la Sociedad de la Información.

Se debe fomentar la participación de estos colectivos sociales en las redes y en el uso de Internet, esto implica ofrecer facilidades para adquirir el equipamiento, la conexión y ofrecer la formación digital adecuada a las participantes de la red asociativa del país, así como facilitar la elaboración de web, weblog y portales corporativos para las asociaciones, que a su vez se deben integrar en una red de portales temáticos.

Es necesario destacar la importancia del fortalecimiento asociativo de las redes de solidaridad, información, intercambio y apoyo, así como de las organizaciones de mujeres empresarias, una línea de trabajo con un impresionante efecto multiplicador. Hay que estimular nuevas políticas de e-cooperación con perspectiva de género. La participación hoy -y más en el contexto de la SI- ha de ser a la vez local y global. Las administraciones públicas deben potenciar su papel de proveedores de información y también como facilitadores de comunicación.

Nuevos tiempos

Hoy las estructuras de poder tradicionales tienen grietas, aparecen nuevas situaciones que se viven como un reto, los colectivos reclaman su identidad frente a la mundialización. Lo que se podía quedar en un sueño de algunas, es posible gracias a la agilidad y rapidez de las nuevas formas de comunicación, que dinamitan las relaciones jerárquicas, permitiendo las multidireccionales.

La información viajando por el ciberespacio, da lugar entre otras muchas cosas, a lo que se ha llamado el "Poder inmaterial" (*Soft power*). Otra vez nos encontramos ante la creación de un nuevo orden, jurídico, económico, cultural y de ocio. Y otra vez, corremos el riesgo de permanecer al margen, o estar sólo como usuarias-receptoras. Esta posición nos vuelve a colocar en el lugar no deseado: en el límite de los márgenes del mundo.

La construcción de este nuevo espacio es una responsabilidad de todas, y un derecho de las mujeres, que además podemos convertirlo en una herramienta de transformación social.

Como dice Alessandra Bocchetti, "... las mujeres, con las mujeres, podemos"

Una **estrategia posible** de trabajo para las mujeres es crear un "ecosistema informacional" que introduce cambios profundos en la sociedad, rompe el sistema jerárquico de poder piramidal que hoy *gozamos* y favorece la estructura de redes, que tiene entre otros el *efecto*

secundario de devolver el protagonismo a la gente en la gestión de su vida y sus deseos.

Esta nueva concepción de las relaciones, abre paso a un nuevo modelo de basado en la diversidad, aparece la cultura de la complejidad, del pensamiento sistémico, lo no lineal, lo multidimensional.

Se está creando un espacio nuevo que significa en sí mismo un salto cualitativo, La Red pone en crisis los sistemas tradicionales de comunicación y las legislaciones actuales sobre la propiedad, el comercio, el trabajo, la privacidad afectando a todas las parcelas sociales.

Así se configura el llamado *ciberespacio*, un nuevo espacio público, económico, social y cultural, en el que los términos clásicos del contrato de trabajo, tiempo y salario se ven confrontados a nuevos datos: información, valores, reconocimiento y tiempo. Citar las Nuevas Tecnologías, y el poder internacional de la información, nos produce una sensación de extrañamiento, algo complicado y ajeno a nosotras, pero si hacemos una relectura de la historia encontramos las raíces de nuestra presencia social y las claves de las capacidades que hoy nos sitúan en una posición de privilegio para participar en la construcción del futuro.

Sabemos, que los papeles asignados socialmente a las mujeres en las comunidades tradicionales ocupan el ámbito de las relaciones personales - el lenguaje y la comunicación-. Esto implica, la necesidad de mediación de las mujeres entre grupos y linajes, y conlleva la necesidad de desarrollar estrategias de vida, para asegurar la supervivencia y el mantenimiento del grupo.

Las mujeres no ocupamos los márgenes de la vida, somos la vida, tenemos otra mirada sobre el poder y las relaciones, otra medida para interpretar la realidad y hacer del mundo nuestro territorio.

Conocer nuestro papel en la historia, nos permite cambiar la mirada y la actitud hacia el poder de la comunicación y las nuevas claves de la información, las NTIC están dentro de nuestra tradición, tenemos genealogía de mujeres y podemos consolidar el simbólico femenino, es un campo en el que poseemos "autoridad".

La comunicación no es un campo a conquistar, es un campo a defender:

- el hipertexto – nuestra agenda compleja -
- el ciberespacio – nuestras redes de mediación -

La brecha digital existe: Es paralela a la brecha social

Según datos elaborados por Cecilia Castaño¹ se observa como hay una brecha en el uso de internet, que no sólo se mantiene sino que además crece cuando se incrementa el número de personas que utilizan la red habitualmente.

Unión Europea:

En la UE de 15 miembros la diferencia de acceso a Internet entre hombres y mujeres es de diez puntos:

- El 46 por 100 de los hombres acceden desde su hogar (o al menos han accedido en los últimos 3 meses)
- Frente al 36 por 100 de las mujeres.

España:

España se sitúa en los últimos puestos con:

- 36 por 100 de los hombres
- 27 por 100 de las mujeres

(datos de Eurostat para 2004)

Motivos de la brecha

Dos tipos de causas, por una parte las relacionadas con la posición de las mujeres en el mercado de trabajo; por otra, problemas culturales e institucionales:

- Posición laboral y social de las mujeres. Están menos incorporadas al empleo que los hombres.
- Las mujeres trabajan en entornos menos informatizados que los hombres.
- La diferencia de ingresos con los hombres.
- Las diferentes disponibilidades de tiempo libre de hombres y mujeres también influyen en las diferencias de acceso y uso de Internet.
- Las mujeres perciben menos utilidad de Internet que los hombres o que les interesa menos que a ellos.

Acciones

Si la brecha digital es también social, las políticas públicas para ser transformadoras deben proponer en su decálogo una línea de trabajo basada en dos ejes:

¹ Cecilia Castaño. Las mujeres y las tecnologías de la información. Internet y la trama de nuestra vida. Alianza Editorial 2005.

1. Una intervención transversal (mainstreaming), en todas las áreas del gobierno local, que incluya el enfoque de género y las TIC como elementos integrales de cada área. Es decir, al diseñar la política, sus medidas y acciones se debe hacer desde estas dos ideas como elementos vertebradores, y no pensar un proyecto y luego añadir una coetilla para el género y otra para las TIC.

2. Un Plan de Formación digital para mujeres, una acción positiva dirigida a cerrar la brecha digital e incorporar a las mujeres a la SI, facilitando el acceso a los recursos de empleo local, para fortalecer el tejido económico y social municipal.

1. Una intervención transversal en todas las áreas de gobierno.

Además de por razones de justicia distributiva, para respetar la normativa de rango internacional, la UE obliga la inclusión del principio de mainstreaming, pero también para respetar la legislación española² ya existente sobre la obligatoriedad de incluir un estudio de impacto de género en todo el desarrollo legislativo español:

En España

La **Ley orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres** en su artículo 24 establece:

- 1. Todos los programas públicos de desarrollo de la Sociedad de la Información incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.*
- 2. El Gobierno promoverá la plena incorporación de la mujer en la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

² http://www.iuridicas.com/base_datos/Admin/l30-2003.html

En su disposición adicional novena establece la creación de un fondo especial para dotar económicamente a los proyectos e iniciativas necesarias que hagan realidad este principio de igualdad.

Disposición adicional novena. Creación de un Fondo en materia de Sociedad de la Información.

A los efectos previstos en el artículo 24 de la presente Ley, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 constituirá un Fondo especial que se dotará con tres millones de euros en cada una de los ejercicios presupuestarios de 2007, 2008 y 2009.

Plan Avanza 2006-2010

Esta estrategia de inclusión de toda la ciudadanía ya se ha concretado en la Convocatoria del 25 Julio 2006 contenida en el Plan Avanza que tiene por objeto la concesión de ayudas a proyectos y actuaciones que faciliten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Sociedad de la Información.

<http://www.planavanza.es>

<http://www.planavanza.es/AreasActuacion/CiudadaniaDigital/Medidas/5Inclusionciudadanos/InclusionPROY12.htm>

Así como, la Ley³ 30 de 2003 establece la obligatoriedad de incluir un estudio de impacto de género en todo el desarrollo legislativo español:

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. (BOE 14-10-2003)

En la Unión Europea

La nueva normativa de rango general de la Unión Europea⁴ sobre la inclusión de las mujeres en los desarrollos legislativos y diseños de programas, asume el mainstreaming como la estrategia que debe tenerse en cuenta en todas las decisiones políticas. Sin embargo esta estrategia es realmente impulsada y promocionada en el IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres siendo uno de sus objetivos prioritarios para avanzar en las políticas de igualdad de oportunidades.

³ http://www.juridicas.com/base_datos/Admin/l30-2003.html

⁴ http://europa.eu.int/comm/employment_social/gender_equality/index_en.html

Es preceptiva la inclusión del principio de mainstreaming⁵, en castellano transversalidad, en todas las actuaciones financiadas con fondos europeos. No se trata de aplicar acciones puntuales, sino de aplicar el principio de transversalidad desde la fase de detección, diseño, implementación y evaluación de la legislación o normativa a desarrollar.

El mainstreaming supone mucho más que la incorporación de las políticas específicas en las políticas generales⁶. Requiere un verdadero cambio y una reorganización a todos los niveles:

- Requiere un compromiso de todas las estructuras políticas y sus responsables, mujeres y hombres.
- Requiere que en todos los procesos de toma de decisiones se tenga en cuenta y se incorpore el principio de igualdad de oportunidades.
- Requiere incluir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las etapas del ciclo de las políticas: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Requiere de una implicación de responsables políticos, técnicos y organizaciones sociales.

Directivas sobre la igualdad de trato. Directivas que amplían el alcance del principio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres (que inicialmente, en el Tratado de Roma, sólo se refería a la remuneración). Este principio ha ido ampliándose al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo (Directiva 76/207/CEE del consejo, de 9 de febrero de 1976, D.O. nº L 039 de 14/02/1976), a los regímenes legales de seguridad social (Directiva 79/7/CEE del consejo, de 19 de diciembre de 1978, D.O. nº L 006 de 10/01/1979), a los regímenes profesionales de seguridad social (Directiva 86/378/CEE del Consejo de 24 de julio de 1986 D.O. nº L 225 de 12/08/1986), a quienes ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas (Directiva 86/613/CEE del Consejo de 11 de diciembre de 1986 D.O. nº L 359 de 19/12/1986), a la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (Directiva 92/85/CEE del consejo, de 19 de octubre de 1992, D.O. nº L 348 de

⁵ Grupo de especialistas del Consejo de Europa (1998) lo define de la siguiente manera: "El **mainstreaming de género** es la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas."

⁶ <http://www.fundacionmujeres.es/hera2001/proyecto/mainstreaming.htm>

28/11/1992) y al permiso parental (Directiva 96/34/CE del consejo de 3 de junio de 1996, D.O. nº L 145 de 19/06/1996).

Esta legislación enmarca los principios y objetivos sobre los que trabajar, profundizando en la situación de las mujeres en la SI y en las medidas necesarias para impulsar su liderazgo digital y presencia activa.

En la esfera internacional

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la ONU en 1979 y en vigor desde 1981. Este documento representó un hito en la historia jurídica de la mujer hacia la igualdad, abarca todos los ámbitos en los que pueda existir discriminación, político, civil, social, económico y cultural. Obliga a los estados signatarios *“a adoptar medidas especiales transitorias con el fin de acelerar la instauración de una igualdad de hecho entre hombres y mujeres”*

La aplicación del mainstreaming o transversalidad de género en todas las políticas públicas es una norma obligatoria de la UE, para todos los proyectos o programas que opten a cualquier línea de subvención o financiación europea.

Por tanto, es obligado adaptarse a la nueva normativa de rango general de la Unión Europea⁷ sobre la inclusión de las mujeres en los desarrollos legislativos y diseños de programas. La Unión Europea, asume el mainstreaming como la estrategia que debe tenerse en cuenta en todas las decisiones políticas. Esta estrategia es realmente impulsada y promocionada en el IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres siendo uno de sus objetivos prioritarios para avanzar en las políticas de igualdad de oportunidades.

Es preceptiva la inclusión del principio de mainstreaming⁸, en castellano transversalidad, en todas las actuaciones financiadas con fondos europeos. No se trata de aplicar acciones puntuales, sino de aplicar el principio de transversalidad desde la fase de detección, diseño, implementación y evaluación de la legislación o normativa a desarrollar.

⁷ http://europa.eu.int/comm/employment_social/gender_equality/index_en.html

⁸ Grupo de especialistas del Consejo de Europa (1998) lo define de la siguiente manera: "El **mainstreaming de género** es la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas."

El mainstreaming supone mucho más que la incorporación de las políticas específicas en las políticas generales⁹. Requiere un verdadero cambio y una reorganización a todos los niveles:

- Requiere un compromiso de todas las estructuras políticas y sus responsables, mujeres y hombres.
- Requiere que en todos los procesos de toma de decisiones se tenga en cuenta y se incorpore el principio de igualdad de oportunidades.
- Requiere incluir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las etapas del ciclo de las políticas: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Requiere de una implicación de responsables políticos, técnicos y organizaciones sociales.

Áreas de gobierno

La transversalidad puede aplicarse en todas las áreas de gobierno local, pero de forma especial en las que implican servicios de proximidad: Participación ciudadana, Mayores y Juventud, Educación y Cultura, Servicios sociales, Empleo y Formación, Atención a la ciudadanía, Salud y Consumo.

2. Plan de Formación digital para mujeres

El plan debe promover la participación social activa de las mujeres a través de las asociaciones o personalmente, en la construcción de redes. Los procesos de formación hasta llegar a la fluidez tecnológica, deben acompañarse con la creación de comunidades virtuales que visibilizan el proyecto y a las personas o asociaciones que participan, para cumplir la norma básica de trabajar desde lo local a lo global.

El manejo de Internet y el correo electrónico abre fronteras al conocimiento y las relaciones, potencia el uso de los servicios de proximidad, y además permite establecer lazos de solidaridad, apoyo y trabajo conjunto.

La creación de entornos tecnológicos y comunidades virtuales protagonizadas por las mujeres de un entorno local determinado aporta las siguientes ventajas:

⁹ <http://www.fundacionmujeres.es/hera2001/proyecto/mainstreaming.htm>

- Facilita la comunicación: Pone en conexión a todos los recursos útiles para las mujeres (asociaciones, empresarias, recursos de empleo, cultura, ocio, etc) vinculados al entorno y a éstos con las instituciones.
- Este flujo positivo es de doble sentido, pues potencia la relación de la administración local con las personas y redes de su entorno y también las mujeres obtienen así un recurso de primer orden para la difusión de sus actividades y la participación en convocatorias, subvenciones, actividades, etc.
- Facilita el trabajo en red entre los recursos de la comunidad virtual para la realización de actividades dentro o fuera de la red. Este trabajo puede servir para la proyección externa del territorio en cuestión (municipio, provincia) Por ejemplo, de cara a la realización de una actividad extraterritorial, que requiera conexiones con recursos y personas que estén fuera del territorio local, etc.
- La existencia de comunidades virtuales bien gestionadas fortalece el tejido social de un territorio.
- La existencia de una comunidad virtual vinculada a un territorio local repercute positivamente en la imagen externa del mismo, ya que atrae todo tipo de interacciones -culturales, económicos, políticas- en función de unos intereses similares, en este caso actividades relacionadas con las mujeres.

El posible **DECÁLOGO** debe incluir:

- Una metodología ajustada a las necesidades personales y profesionales de las mujeres, teniendo en cuenta su punto de partida de actitud, necesidades y conocimiento.
- Que propicie itinerarios autónomos de aprendizaje.
- La formación planificada según el uso de los tiempos de las mujeres.
- Que aproveche sus habilidades sociales (comunicación y trabajo en red).
- Los materiales elaborados con criterios didácticos y facilitadores. Con lenguaje no sexista, inclusivo, no tecnificado y en la lengua de comunicación correspondiente.

- La formación impartida por profesorado con perspectiva de género preferiblemente mujeres.
- Que otorguen validez a los usos de Internet que hacen las mujeres.
- Estructurada a través de mediadoras sociales (asociaciones), hay que formar en género y TIC también a los agentes sociales.
- Los contenidos deben estar vinculados a servicios de proximidad y a los intereses de las mujeres. La inclusión de contenidos en la red debe incluir la cultura y el patrimonio de las mujeres, visibilizando a mujeres locales, rechazando consagrar también en la red la visión androcéntrica del mundo.
- En espacios simbólicos favorables. Las aulas de los telecentros y cibercafés suelen responder a modelos masculinos y de jóvenes, lo que supone un freno para las mujeres no tan jóvenes. Hay que aprovechar el enorme potencial de la red de centros de educadores de adultos para la alfabetización digital de las mujeres de más de treinta o cuarenta años y para el fomento de su participación social y aprendizaje a través de la red.

Estas acciones de impulso a la incorporación de las mujeres a la SI deben relacionarse con las medidas de apoyo al empleo, para que los nuevos flujos de relación no se pierdan y el esfuerzo de incorporación se vea fortalecido por nuevas capacidades para nuevas tareas. Abriendo así, un abanico de nuevas oportunidades en la e-economía y en los nuevos espacios de desarrollo local.

3. Desarrollar un software no sexista y un código de buenas prácticas

La situación actual viene marcada por los productos que elabora el mercado y lo hace con criterios comerciales y sesgados en cuanto a modelos y propuestas de juego. Es necesario impulsar el desarrollo de un software educativo no sexista, y un software lúdico y de ocio con guiones y escenas que desarrollen valores democráticos y una ética de respeto de los derechos.

El desarrollo de contenidos para el software didáctico, o de ocio presenta un gravísimo déficit en cuanto a los modelos de valores éticos y sociales, reproduciendo arquetipos belicistas, machistas e insolidarios.

El Plan de formación digital municipal debe integrar un código de buenas prácticas de formación, implementación de contenidos en la red y en el

software, que establezca el respeto a los derechos de las mujeres y menores.

Y que haga explícita la necesidad de generar unos contenidos en los que las mujeres aparezcan como sujetos de los contenidos y no como meros objetos o consumidoras.